



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2023-MDR-AL
Rímac, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC



CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 021-2023- GM-MDR, de la Gerencia Municipal, por el que se propone la designación del Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 025-2023-MDR-GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal; y el Memorando N° 0019-2023- GM-MDR, de la Gerencia Municipal; por lo que se verifica el cumplimiento del perfil de puesto señalado en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Memorando N° 019-2023-MDR/GM, la Gerencia Municipal propone la encargatura de la Subgerencia de Bienestar Social, Deporte y Juventud al abogado Luis Alberto Sánchez Contreras, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Social, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDR, de fecha 11 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N° 025-2023-MDR/GAF/SGP, de la Subgerencia de Personal, procedió a la verificación de los requisitos de conformidad con los documentos de gestión de la Municipalidad distrital del Rímac, corroborando que cumple con el perfil establecido.

Que, mediante Memorando N° 021-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, en su condición de proponente ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Personal;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

NDLRV/

Jr. Nicolini s/n - Distrito del Rímac - www.munirimac.gob.pe



Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0031-2023-MDR-AL haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza de Subgerente de Bienestar Social, Deporte y Juventud de la Municipalidad distrital del Rímac, es necesario emitir el acto resolutivo que designe a un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha, al **ABG. LUIS ALBERTO SANCHEZ CONTRERAS**, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD de la Municipalidad distrital del Rímac, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

12
01
23
8046/43